



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 013-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 013-2023-TCE**

Quito, D. M., 12 de enero de 2023, a las 18h23.- **VISTOS.-**

**ANTECEDENTES**

- 1.1.** El 10 de enero de 2023<sup>1</sup>, ingresó en la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Jaime Estrada Medranda<sup>2</sup>, quien señala comparecer en calidad de candidato a la alcaldía del cantón Manta por la Alianza 5-72, en contra de la negativa de aprobación de spots publicitarios por parte del organismo electoral desconcentrado.
- 1.2.** La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 013-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de enero de 2023, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.<sup>3</sup>
- 1.3.** El expediente ingresó al despacho, el 11 de enero de 2023, en un (01) cuerpo contenido en nueve (09) fojas.

**PRIMERO.-** Examinada la causa, en mi calidad de jueza de instancia dispongo que, en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el recurrente señor Jaime Estrada Medranda dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245.2 numerales 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 numerales 3, 4 y 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; así como:

- a) Acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece.
- b) Remita copia de su cédula de ciudadanía.
- c) Remita copia de la credencial de abogado de su patrocinador.

**SEGUNDO.-** Se advierte que en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en inciso final del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en

<sup>1</sup> Fs. 1-5 vuelta.

<sup>2</sup> Un escrito en ocho (08) páginas, sin anexo alguno.

<sup>3</sup> Fs. 6-8.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



CAUSA Nro. 013-2023-TCE

concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** En el mismo **plazo de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, se ordena a la Delegación de Provincial Electoral de Manabí, que remita a este Tribunal:

- a) Original o copia debidamente certificada de toda la documentación que guarde referencia a la "negativa de solicitud", de varios spots publicitarios remitidos al Consejo Nacional Electoral, respecto del documento signado con el número 13000763 correspondiente al "ANÁLISIS DE PRODUCTO COMUNICACIONAL PARA LA PROMOCIÓN ELECTORAL" de la alianza 5-72.
- b) Una certificación en la que conste la fecha y hora de notificación de la negativa de solicitud de spots publicitarios de la alianza 5-72, señalados en el literal que antecede.

En el caso de remitir la documentación requerida en copia certificada deberá especificar y detallar debidamente la calidad de los documentos que lo integran (copias simples, copias certificadas, compulsas).

**CUARTO.-** Se ordena a la Junta Provincial Electoral de Manabí que remita en el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación de este auto, una certificación en la que se indique si el señor Jaime Estrada Medranda, consta registrado como candidato a la alcaldía del cantón Manta de la provincia de Manabí por la alianza 5-72.

**QUINTO.** - La documentación requerida será entregada en forma física en este Tribunal ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito. En caso de hacerlo por medios electrónicos, remitirá el escrito con firmas electrónicas plenamente validables de todos los comparecientes. Para el efecto se enviará el escrito a la dirección electrónica: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec).

**SEXTO.-** Al ser una causa que deviene del período electoral correspondiente a las elecciones seccionales y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente auto:

**7.1.** Al recurrente señor Jaime Estrada Medranda, en la dirección de correo electrónico [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com).

A través de la Secretaría General de este Tribunal asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones.

**7.2.** A la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en los correos electrónicos: [julioyopez@cne.gob.ec](mailto:julioyopez@cne.gob.ec) y [fernandotoledo@cne.gob.ec](mailto:fernandotoledo@cne.gob.ec); así como en la casilla contencioso electoral Nro. 021, asignada a dicha delegación.

**7.3.** A la Junta Provincial Electoral de Manabí, en los correos electrónicos: [tamaramontesdeoca@cne.gob.ec](mailto:tamaramontesdeoca@cne.gob.ec) y [evelynmoreira@cne.gob.ec](mailto:evelynmoreira@cne.gob.ec).





DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



CAUSA Nro. 013-2023-TCE

7.4. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec).

**OCTAVO.-** Actúe la abogada María Bethania Félix, secretaria relatora de este despacho.

**NOVENO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, D. M., 12 de enero de 2023.

Abg. María Bethania Félix López  
Secretaria Relatora

